



BOLETIN INFORMATIVO FARMACOVIGILANCIA EN ACCIÓN

¿QUÉ ES EL SISTEMA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA?

Es el mecanismo oficial que actúa organizando la información sobre todos los eventos adversos que ocurren con los medicamentos comercializados en El Salvador y permite a las autoridades tomar las medidas necesarias para resguardar la protección de la salud pública.

OBJETIVO GENERAL

Recibir, registrar y evaluar las sospechas de reacciones adversas, fallas terapéuticas, errores de medicación o cualquier otro problema relacionado a medicamentos y vacunas, notificados por los profesionales de salud, industria farmacéutica o ciudadanos y tratar de identificar posibles riesgos asociados con el uso de medicamentos y vacunas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar el uso de los medicamentos y vacunas de forma segura, racional y más eficaz.
2. Detectar los problemas relacionados con el uso y abuso de los medicamentos y comunicar los hallazgos oportunamente.
3. Velar por la salud y cuidado de los pacientes en relación con el uso de los medicamentos.
4. Contribuir con la evaluación de los beneficios, daños, efectividad y riesgos de los medicamentos y vacunas, permitiendo prevenir los daños y maximizando los beneficios.

5. Implementar buenas prácticas de farmacovigilancia que velen por la prevención del riesgo en la utilización de los medicamentos.

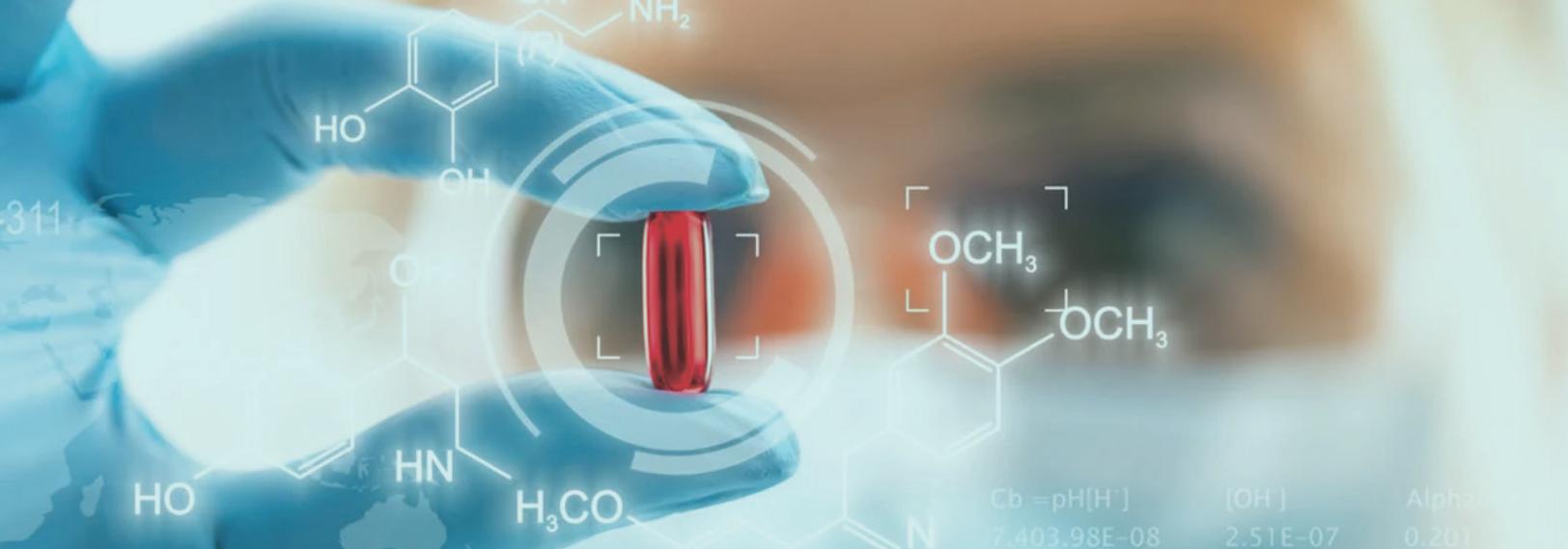
¿CÓMO ESTÁ CONFORMADO EL SISTEMA NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA EN EL SALVADOR?

Lo conforman todas las instituciones prestadoras de servicios de salud del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), instituciones públicas, privadas y autónomas prestadoras de servicios de salud, profesionales responsables de registro sanitario, titulares de registro sanitario, importadores, exportadores, droguerías, distribuidores, farmacias privadas, botiquines, dispensadores en supermercados, mercados, otros autorizados por la DNM o el CSSP en las acciones de farmacovigilancia y población en general.

En cada institución existen referentes de farmacovigilancia para cada establecimiento de salud público y privado, así como en cada laboratorio farmacéutico nacional e internacional, dentro de los cuales hay un profesional médico o farmacéutico responsable del manejo de toda la seguridad de cada medicamento comercializado en El Salvador.

El Sistema Nacional de Farmacovigilancia está conformado por:





¿QUÉ ES EL CENTRO NACIONAL DE FARMACOVIGILANCIA?

Es la instancia dependiente del Ministerio de Salud responsable de coordinar las actividades de farmacovigilancia de los medicamentos autorizados para su comercialización y distribución a nivel nacional, además de coordinar todo el Sistema Nacional de Farmacovigilancia en El Salvador.

¿QUÉ ES LA NOTIFICACIÓN ESPONTÁNEA?

Se basa en la identificación y detección de las sospechas de reacciones adversas de medicamentos realizadas por profesionales de salud, paciente, ciudadano o persona natural o jurídica.

¿QUIÉNES DEBEN NOTIFICAR?

Todos los que participan en el desarrollo y utilización del medicamento:



¿QUÉ SE DEBE NOTIFICAR?:

• Todas las sospechas de RAM serias (muertes, ponen en peligro la vida, ocasionan o

prolongan la hospitalización, secuelas) y no serias (conocidas y no conocidas).

• Todas las sospechas de ESAVIS serios y no serios (conocidos y no conocidos).

• Todos los problemas relacionados a medicamentos (PRM) serios y no serios (fallas terapéuticas, errores de medicación o errores programáticos, sospechas de falsificados/fraudulentos, resistencias).

¿CUÁNDO SE DEBE NOTIFICAR?:

Las primeras 72 horas de detectado el caso. Los casos de muerte deben ser reportados en las primeras 24 horas y a más tardar las primeras 72 horas de ocurrido el evento.

¿CÓMO SE DEBE NOTIFICAR?:

A través de la página <https://notificacentroamerica.net> o a través del acceso directo "HOJA RAM-ESAVI electrónica en línea" que se encuentra en la pagina web: <https://cnfv.salud.gob.sv>

